

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESDE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE ÁREA VERDE DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL), HUMEDAL LOS MAITENES, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1273

SANTIAGO,

15 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°04, de 01 de octubre de 2010; el Decreto Supremo N°06, de 11 de febrero de 2020 y la Resolución Exenta N°1118, de 30 de septiembre de 2021, que modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; la hoja de ruta N°699/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, el memorándum electrónico N°13.236/2021 de la División de Administración y Finanzas; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°645 de 10 de julio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprueba el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Quintero y Puchuncaví, cuyo objetivo principal es recuperar ambientalmente el territorio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas, mediante la identificación - a través de un proceso ampliamente participativo - de los principales problemas sociales y ambientales, planteando opciones de solución que la conviertan, en el mediano y largo plazo, en un área que muestre que es posible la convivencia armónica entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y una buena calidad de vida.

4.- Que, para el año 2021, la ley N°21.289 de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 03, Asignación 018, Programas de Recuperación Ambiental y Social, los recursos para ejecutar las medidas PRAS relacionadas con la recuperación de suelos degradados.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°773 de 28 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se declara como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N°21.202, el humedal denominado Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche, cuya superficie aproximada es de 504,9 hectáreas, ubicado en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

6.- Que, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura. La Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile tiene por misión contribuir en forma relevante al desarrollo del país en el ámbito de la sustentabilidad forestal y de la conservación de la naturaleza, a través de una formación de pre y postgrado de excelencia, a la realización de una investigación científica y tecnológica de vanguardia, y a una difusión efectiva de su quehacer. Proyecta sus tareas académicas con un espíritu renovado, inspirada en los valores de compromiso, integridad, ética y respeto hacia las personas y su entorno natural.

7.- Que, con fecha 15 de octubre de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, han

suscrito un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví".

8.- Que, en razón de lo anterior, corresponde a esta Subsecretaría dictar el respectivo acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Universidad de Chile a través de su Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, para la ejecución del "Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví", suscrito con fecha 15 de octubre de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**"PROYECTO PILOTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE ÁREA
VERDE DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL),
HUMEDAL LOS MAITENES, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2021, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N°61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula de identidad N°15.725.393-K, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la **Subsecretaría**", por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, en adelante la "**Facultad**", representada por su Decana, doña Carmen Luz de la Maza Asquet, cédula de identidad N°6.251.112-5, ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa N°11.315, comuna de la Pintana, Santiago, Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución del proyecto que se indicará.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Subsecretaría es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

El artículo 70° letra k), del mismo cuerpo normativo establece que corresponde a la Subsecretaría, entre otras materias, "Elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país". Además, la letra v) del mismo artículo señala que compete a la Subsecretaría: "Financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana."

La Resolución Exenta N°645, de fecha 10 de julio de 2017, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, aprueba el Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Quintero y Puchuncaví, en adelante el "Programa", cuyo objetivo principal es recuperar ambientalmente el territorio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas, mediante la identificación -a través de un proceso ampliamente participativo- de los principales problemas sociales y ambientales, planteando opciones de solución que la conviertan, en el mediano y largo plazo, en un área que muestre que es posible la convivencia armónica entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y una buena calidad de vida.

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, la Subsecretaría ha considerado oportuno dar continuidad a las medidas de recuperación para el componente suelo y biodiversidad, indicadas en el PRAS de Quintero y Puchuncaví.

Que la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile tiene amplia experiencia en líneas de base de componentes de suelos, estudios de erosión de suelos, obras de conservación asociadas, estudios en restauración y rehabilitación ambiental, entre otros. A su vez también la Facultad ha desarrollado exitosamente un diplomado de postítulo en Restauración y Rehabilitación Ambiental desde el año 2009, encontrándose en su onceava versión. La experiencia en dichos estudios se encuentra avalada en proyectos de investigación de distintas fuentes de financiamiento tanto públicas (Fondecyt, Corfo-Innova, Fondo de Investigación del Bosque Nativo, entre otros), como privadas.

Para el año 2021, la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio

Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 03, Asignación 018, Programas de Recuperación Ambiental y Social, los recursos para financiar el proyecto denominado: "Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví".

PRIMERO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, las partes acuerdan formalizar el proyecto denominado: "Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví", cuyo objetivo general es implementar un proyecto de restauración ecológica en el sector de área verde del PREMVAL - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví.

Objetivos específicos:

1. Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.
2. Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada.
3. Construir el piloto de restauración ecológica.
4. Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

SEGUNDO: Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula precedente, la Facultad se compromete a desarrollar las actividades señaladas en el **Anexo N°1**, denominado: "Proyecto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví", que forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Transferencia de recursos

La Subsecretaría se compromete a transferir a la Facultad, en dos cuotas, la suma total de \$30.000.000.- (**treinta millones de pesos**), impuestos incluidos, en las siguientes etapas:

La primera cuota de \$27.000.000.- (**veintisiete millones de pesos**), dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de total tramitación de la resolución de la Subsecretaría aprobatoria del presente convenio.

La segunda cuota de \$3.000.000.- (**tres millones de pesos**), una vez aprobada las rendiciones con la totalidad de los recursos transferidos en la cuota N°1.

Las cuotas señaladas precedentemente serán depositadas o transferidas por la Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI de Valparaíso", a la cuenta corriente de la Facultad de Ciencias Forestales y de la

Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, N°11967030 del Banco BCI.

Una vez que los recursos sean transferidos, se comunicará a la Facultad mediante correo electrónico.

Los fondos transferidos por concepto del presente convenio no se incorporarán al presupuesto de la Facultad y su manejo financiero directo, se realizará a través de una cuenta contable extrapresupuestaria.

CUARTO: Obligaciones de las partes

I.- La Facultad se compromete a:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por cada transferencia realizada por parte de la Subsecretaría, señalando el origen de los recursos, el cual deberá entregarse junto al respectivo informe de inversión mensual.
2. Administrar e ingresar los recursos transferidos, en la cuenta contable denominada "Fondos en Administración", debiendo efectuar la inversión de los fondos en la forma que señala la Ley de Compras Públicas y rendir cuenta conforme lo establece la Contraloría General de la República.
3. Colaborar en la supervigilancia de la correcta y oportuna ejecución del presente convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de sus objetivos.
4. Requerir a la contraparte técnica todo tipo de información o antecedente que sea necesario para la mejor ejecución y control jurídico, administrativo y financiero del presente convenio.
5. La Facultad será directa y exclusivamente responsable de la correcta administración, ejecución y control de los recursos de este convenio.
6. Rendir cuenta de los gastos, de conformidad a la Resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
7. Restituir a la Subsecretaría, todo o parte de los recursos que este le hubiera transferido cuando:
 - a) Exista incumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, encontrándose obligado en tal caso de hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos;
 - b) Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena de este convenio;

- c) Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio;
- d) No hubiese subsanado las observaciones realizadas por la contraparte técnica y/o administrativa de la Subsecretaría, a los informes presentados por la Facultad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evaluado el informe final de actividades y de inversión a que se hace referencia en la cláusula quinta, o el informe evacuado al dar término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula novena de este acuerdo.

- 8. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas, en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.
- 9. Incorporar el logo del Ministerio del Medio Ambiente en todas las actividades relacionados con este convenio.
- 10. Incorporar a la Subsecretaría en todas las actividades y toma de decisiones que formen parte del presente convenio.
- 11. Realizar reuniones de seguimiento mensual con la contraparte técnica.

II.- La Subsecretaría se compromete a:

- 1. Transferir a la Facultad la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en dos cuotas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.
- 2. Revisar los informes que la Facultad deba presentarle, según lo establecido en la cláusula siguiente.
- 3. Aprobar o rechazar los informes de productos actividades y de inversión que le envíe la Facultad, comunicando por correo electrónico emanado de la contraparte técnica de la Subsecretaría, de su decisión a la Facultad dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo por parte de la Subsecretaría.

Dejase establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza con las personas que por cuenta de la Facultad ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

QUINTO: Informes

En concordancia con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta precedente, la Facultad deberá entregar físicamente los informes de actividades e inversión, que serán remitidos a través de oficio dirigido a la contraparte técnica del presente convenio y

presentado en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, ubicada en calle Quillota N°198, piso 2, comuna de Viña del Mar.

a) Informe de actividades e inversión:

a.1) Informe de actividades:

La Facultad deberá entregar dos informes parciales y un informe final de actividades obtenidos en el presente convenio:

- El informe parcial N°1, contempla los primeros 4 meses de ejecución del proyecto, contados desde el inicio del presente convenio, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del periodo que se informa.
- El informe parcial N°2, que contempla los 9 primeros meses de ejecución del proyecto, contados desde el inicio del presente convenio, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del periodo que se informa.
- El informe N° 3 o informe final, que contempla la total ejecución del proyecto, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del período que se informa.

Los informes parciales N°1 y N°2 deberán contener al menos lo siguiente:

- Copia de los actos administrativos que fueron utilizados para la ejecución de las actividades.
- Detalle del grado de cumplimiento de los objetivos y de cada una de las actividades señaladas en el Anexo 1.

El informe final deberá contener al menos lo siguiente:

- Sistematización del desarrollo de las actividades y el registro del 100% de cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el presente convenio.
- Conclusiones y recomendaciones.

a.2) Informe de Inversión:

La Facultad deberá entregar informes de rendición mensuales y un informe de inversión final, dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista movimiento de los fondos traspasados, de acuerdo a los formularios que se encontrarán en los Anexos N°2 y N°3 que se adjuntan al presente instrumento.

Las rendiciones mensuales deberán contemplar los siguientes documentos:

- Anexo N°2
- Copia del/los decreto/s de pago del gasto efectuado.
- Copia de factura o boleta de honorario según corresponda
- Copia del comprobante del pago realizado.
- Copia de la Orden de Compra cuando corresponda.

El informe final financiero deberá realizarse en base al Anexo N°3 del convenio.

b) Observaciones a los Informes:

La Subsecretaría a través de su contraparte técnica y/o administrativa, podrá realizar observaciones a los informes de actividades e inversión presentados por la Facultad dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción, los cuales serán remitidos a través de correo electrónico. La Facultad deberá subsanar las observaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde las 24 horas siguientes a la notificación por correo electrónico. En caso de no subsanar las observaciones, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio, por incumplimiento grave de las obligaciones de la Facultad y exigir el reintegro de los saldos no utilizados o rechazados.

Los informes de inversión detallados precedentemente, deberán cumplir con lo dispuesto en la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República y con los términos y condiciones contenidos en el presente convenio.

En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad y aprobación del informe respectivo (de actividades y/o de inversión), comunicando a la Facultad mediante correo electrónico emanado de la contraparte técnica del presente convenio.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- c) Pago de intereses o indemnizaciones.
- d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
- e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
- g) Pago de suministros básicos que no tengan relación con los objetivos del convenio.
- h) Cualquier otro gasto que, a juicio de la Subsecretaría, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

SEXTO: Contrapartes

Por su parte la Subsecretaría designa a doña Valeria Manríquez Godoy, profesional de la SEREMI de Valparaíso, como Contraparte Técnica de este convenio, o quien la reemplace, cuyas funciones serán:

- Poner a disposición de la Facultad, los antecedentes disponibles para la ejecución del proyecto.

- Acompañar en el desarrollo del proyecto.
- Supervisar las actividades, revisión y aprobación técnica o rechazo de los informes de actividades.
- Revisar la pertinencia del gasto declarado en los informes de inversión.
- Reportar a la Subsecretaría, en caso que se requiera, los avances técnicos y financieros del proyecto.
- Solicitar colaboración a la SUBSECRETARIA u otras instituciones públicas para orientación técnica en la ejecución del presente convenio.
- Aceptar o rechazar las solicitudes de modificación de actividades y/o porcentaje de los ítems presupuestarios según se indica en la cláusula novena del presente convenio.
- En general administrar el presente convenio, dando respuesta a las consultas emanadas de la Facultad.

Se designa al profesional, Mauricio Souza Guerra de la SEREMI de Valparaíso, como contraparte administrativa del presente convenio, o quien lo reemplace, cuyas funciones serán:

- Revisar y aprobar contablemente los informes de inversión mensuales y final.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros citados en el presente convenio.

Por parte de la Facultad, se designa al Ingeniero Forestal Dr. Juan Pablo Fuentes Espoz, como coordinador del proyecto.

Todas las designaciones realizadas podrán ser modificadas dando aviso por escrito a la otra parte mediante oficio.

El reemplazo o modificación de cualquier integrante del equipo de la Facultad, deberá ser comunicado a la Subsecretaría mediante oficio.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución de la Subsecretaría que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones y actos administrativos que de él emanen, incluidas la obligación de restituir los recursos no ejecutados o rechazados y responder las observaciones al informe final, entre otras.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la ejecución de las actividades asociadas al proyecto, deberán realizarse en el plazo máximo de **18 meses**, desde la fecha de inicio del convenio.

Con todo, la Facultad podrá solicitar una prórroga del plazo de ejecución del proyecto, mientras este se encuentre vigente, toda vez que existan razones fundadas no imputables a la misma. Si este fuera el caso, deberá presentar por escrito una solicitud dirigida a la contraparte técnica. Esta ampliación no podrá superar los 4 meses.

Por su parte, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional el plazo de ejecución, en los casos que concurra un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la

ejecución de una o más actividades, ya sea a nivel comunal, regional o nacional.

OCTAVO: Modificaciones

La Subsecretaría podrá autorizar, la siguiente modificación al presente convenio:

a) Modificación de las actividades:

En caso de que durante la ejecución del proyecto una o más actividades se retrasen más allá de los plazos establecidos inicialmente o no puedan ser ejecutados durante los plazos comprometidos, por razones no imputables a la Facultad, las partes acordarán una solución que salvaguarde los recursos del Estado y los intereses de ejecución del proyecto señalado en el convenio, pudiendo ajustarse las actividades el anexo 1, siempre y cuando dicha modificación garantice el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera y no signifique un aumento del presupuesto.

Toda modificación debe ser acordada entre las partes, en una reunión de trabajo que se fijará para tal efecto, levantando acta de lo convenido y se tramitará con las mismas formalidades contempladas para el presente convenio.

b) Modificación de los porcentajes de los ítems presupuestarios:

En la eventualidad que se necesite realizar ajustes a los porcentajes de los ítems señalados en el Anexo N°1, la Facultad deberá enviar su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría, explicando el fundamento de su solicitud y justificando el aumento y disminución de los ítems afectados. En ningún caso los ajustes podrán superar el 30% del ítem afectado con la medida de disminución o aumento y deberán ser aceptados o rechazados por la contraparte técnica de la Subsecretaría e informados mediando oficio dirigido a la Facultad. Los ajustes contemplados en el presente párrafo no podrán mermar la calidad de los productos comprometidos en cada una de las actividades del convenio.

NOVENO: Término anticipado

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- b) Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación emanada de este convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por la respectiva parte dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha notificación. Se considerará como incumplimiento si la Facultad no presenta los informes correspondientes dentro de plazo, no efectúa en tiempo las correcciones, o no subsana y/o aclara adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría.

En caso de término anticipado del presente convenio, la Facultad deberá de todos modos entregar a la Subsecretaría los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades efectuadas, y rendir cuenta detallada de la transferencia de

recursos objeto del presente acuerdo de voluntades, entregando el informe final de actividades e inversión respectivo, acorde con lo previsto en la cláusula quinta, debiendo restituir los recursos observados, no ejecutados, rechazados o no rendidos, si correspondiere.

DÉCIMO: Personerías

La personería de doña Carmen Luz de la Maza Asquet, para actuar en nombre y representación de la Facultad, consta en el Decreto Universitario N°1875/2018 de la Universidad de Chile, de fecha 29 de junio de 2018, en relación con el D.F.L. N°3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de don Javier Naranjo, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°6 de fecha 11 de febrero de 2020.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

HAY FIRMAS.-

Anexo N°1

PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE ÁREA VERDE DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL), HUMEDAL LOS MAITENES, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.

1. Antecedentes

Las comunas de Quintero y Puchuncaví se han consolidado como una de las zonas industriales más importantes del país, desde el punto de vista de la capacidad industrial instalada, la actividad económica generada, la demanda de mano de obra y la generación de empleo asociada a ella. Su privilegiada ubicación geográfica en la zona central del país, sumado a su capacidad portuaria, energética, de infraestructura vial y cercanía con centros urbanos que la proveen de mano de obra y servicios asociados, han contribuido a esta consolidación. La multiplicidad de actividades productivas que se realizan en el territorio comprendido en estas comunas convierten a esta zona en un lugar extraordinariamente sensible y vulnerable desde el punto de vista ambiental.

En particular el valle de Puchuncaví, ha sido expuesto a grandes concentraciones de dióxido de azufre (SO₂) y material particulado rico en oligoelementos debido a las emisiones de la Fundición de Cobre de Ventanas y la Termoeléctrica de AES Gener. Desde la inauguración de estas megafuentes en la década del 60 y hasta la década del 90 se emitieron grandes toneladas de contaminantes provocando que el Ministerio de Agricultura declarara la zona

saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado¹ y posteriormente se aprobara el primer Plan de Descontaminación para la bahía². En consecuencia, por más de 30 años que no se tomaron medidas para mitigar estas emisiones.

Sin embargo, el día de hoy el territorio cuenta con una alta regulación ambiental, siendo la última aprobada a través del D.S 105/19 que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférico para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví³.

En este sentido, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró el Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de las comunas de Quintero y Puchuncaví, aprobado por Res. Exe. N°645 el 2017⁴, que tiene como objetivo recuperar ambientalmente el territorio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas mediante la identificación, a través de un proceso ampliamente participativo, de los principales problemas sociales y ambientales, planteando opciones de solución que la conviertan, en el mediano y largo plazo, en un área que muestre que es posible la convivencia armónica entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y una buena calidad de vida.

Complementando la información atmosférica, diversos estudios han evaluado los efectos ecológicos y sociales de la situación de contaminación de la zona, de los cuales se puede señalar:

- i. Al estar los suelos acidificados, se genera un problema ya que la solubilidad del Cu es usualmente incrementada bajo condiciones de suelo ácidas (Ginocchio *et al.*, 2009), lo que genera una potencial contaminación de las personas y el medio ambiente.
- i. Reducción de la riqueza y abundancia de plantas en el área (Ginocchio, 2000).
- ii. Empobrecimiento de los suelos después de años de erosión hídrica y eólica, particularmente de materia orgánica y contenido de macronutrientes (Ginocchio, 2000).
- iii. Presencia de metales y metaloides, provocadas por el depósito de material particulado sedimentable con alta concentración de Cd, As, Pb, Cu, Ni, Zn, Mn, V, Mo, Ni) (CEMNA, 2013).
- iv. Presencia de polimetales en el suelo que superan a los valores background identificados para el territorio entre los que se destacan: Hg, As, Pb, Cd, Cu y Fe. Las concentraciones de Cu, Mo, As, Pb, Cd, Se y Hg son notoriamente más altas en las cercanías del Complejo Industrial Ventanas (PGS, 2015).
- v. El Humedal Estero Campiche presenta una amenaza ambiental muy alta. (BIOMA, 2020).

Todo lo anterior, es también percibido por la comunidad y manifestando en el PRAS a través del diagnóstico compartido que releva el *"aumento de la erosión del suelo por la reducción de la cobertura vegetal producto de la presencia de metales en el suelo y*

¹ D.S 346 de fecha 09 de diciembre de 1993, Declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado al área circundante al Complejo Industrial Ventanas V región.

² D.S N°252 de fecha 30 de diciembre de 1992, del Ministerio de Minería el cual aprueba el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial las Ventanas, propuesto conjuntamente por la Empresa Nacional de Minería, Fundición y Refinería las Ventanas y la Planta Termoeléctrica de Chilgener

³ <https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/>

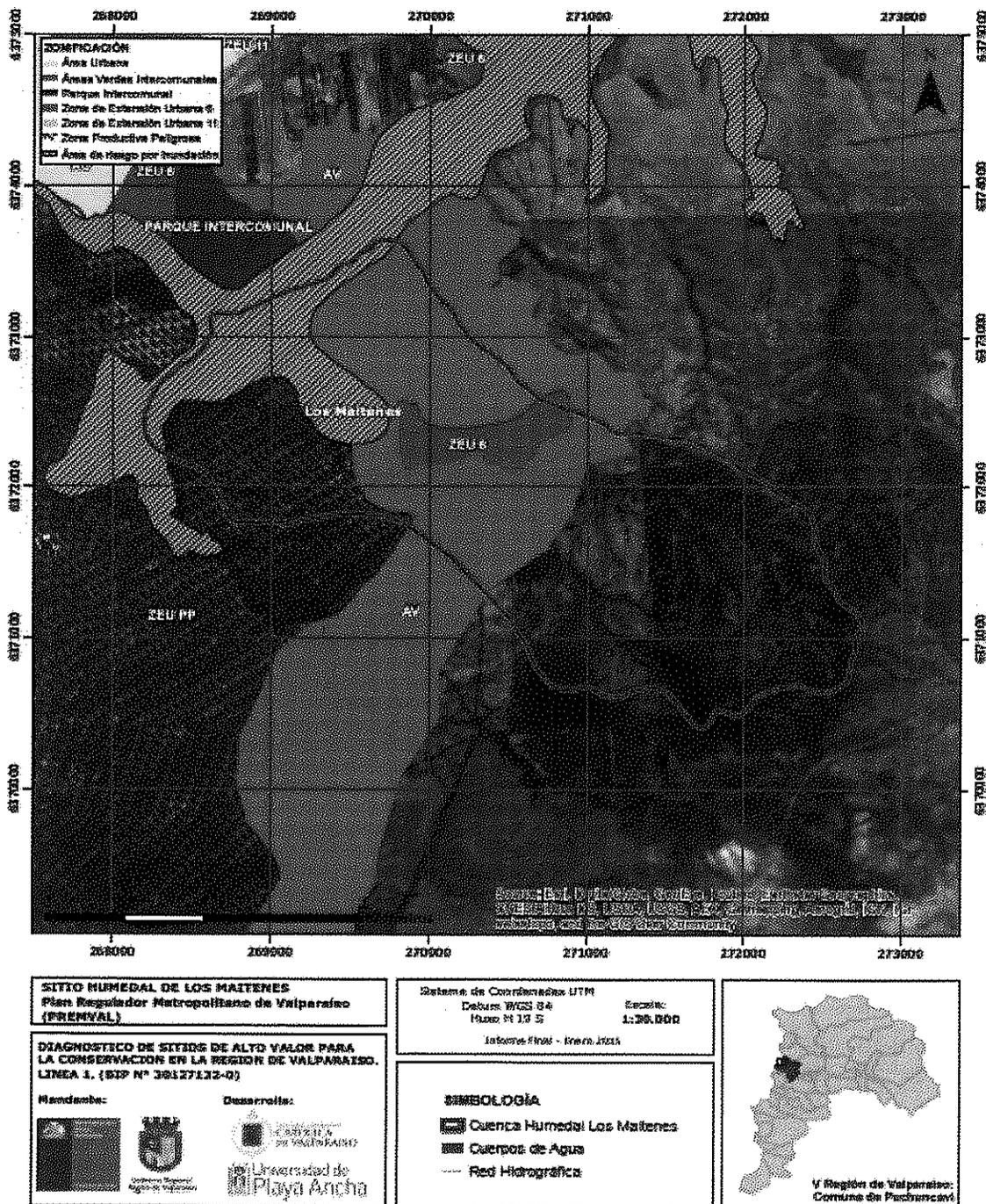
⁴ <https://pras.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/11/Rs.645-Aprueba-PRAS-QP.pdf>

lluvia ácida, como problemas ambientales que también afecta la producción agrícola".

No obstante de las consecuencias planteadas precedentemente, el estudio FNDR Sitios de Alto Valor para la Conservación región de Valparaíso, Fase 1: Humedal Los Maitenes⁵, indica que, en "el humedal resulta difícil precisar cuándo deja de estar contaminado un suelo que está siendo objeto de un proceso de recuperación". Dado el traspaso de contaminantes a especies vegetales y animales en la dinámica del humedal, es recomendable, restaurar el suelo contaminado y hacer más estudios en la zona poblada.

La cuenca de Los Maitenes posee una superficie aproximada de 14.930 há., sobre la cual actúan dos instrumentos de regulación territorial, a saber, el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), figura N°1. Ambos instrumentos regulan una superficie de 1.884,66 ha., correspondiente al 12,62% de la superficie total de la Cuenca (PUCV, UPLA, 2015).

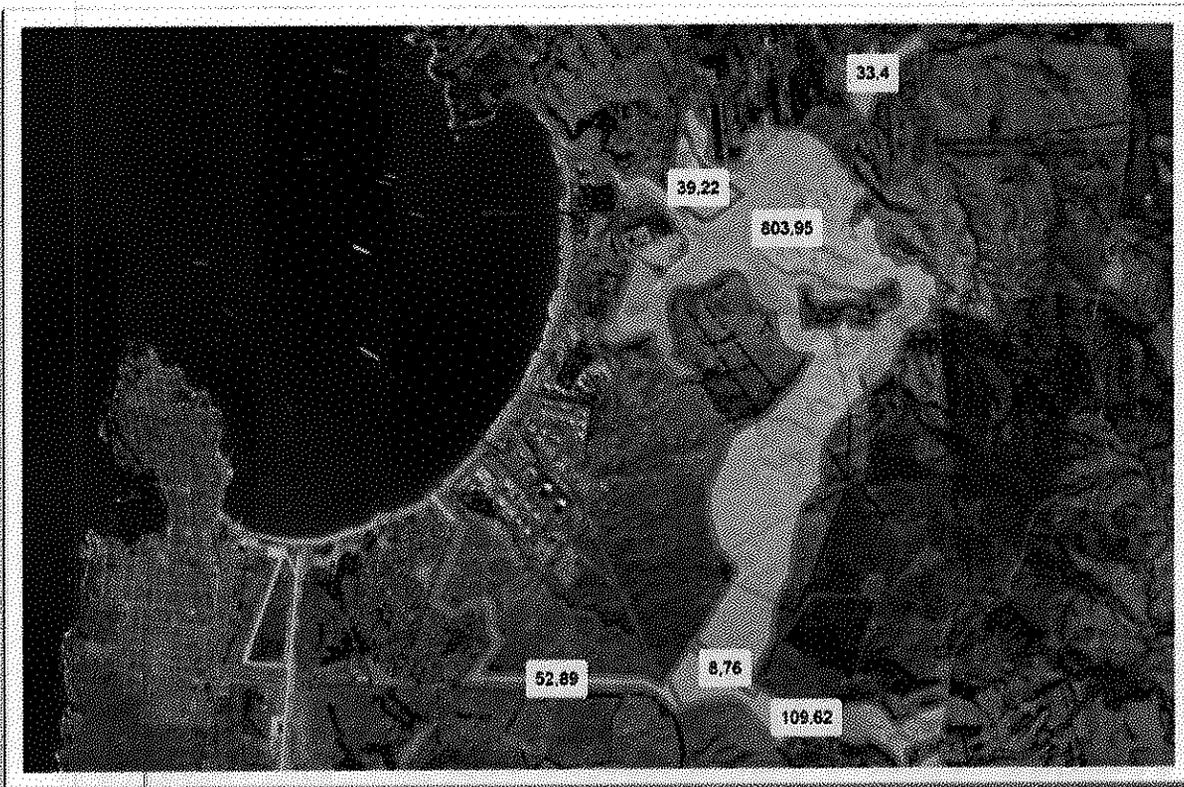
⁵ <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-FINAL-LOS-MAITENES-VOL-1.pdf>



Fuente: (PUCV, UPLA, 2015).

Figura N°1: Cuenca del Humedal de Los Maitenes

El PREMVAL vigente define una zona de área verde ubicada frente al Complejo Industrial Ventanas, esta zona define como un área de amortiguación o buffer de las potenciales externalidades negativas del CIV, tiene una superficie de 1087,84 ha. (figura N°2) e incorpora al humedal de Los Maitenes en su emplazamiento el cual se encuentra entre las localidades de Los Maitenes y La Greda, por ende, la priorización de la superficie a intervenir es la que concentra este sistema ecológico.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2: Superficie en hectáreas, de área verde según el PREMVAL vigente

El estudio realizado por Bioma el año 2020 indicó que, la fisicoquímica del estero Campiche, parte del humedal de Los Maitenes, evidenció una mala condición para dicho el Estero Campiche, con valores de encontrarse continuamente en un estado hipertrófico y niveles que superan el adecuado para el correcto desarrollo de la vida, con un mayor nivel de impacto relativo a la intervención aparente antrópica en el lugar y en base al análisis de la Matriz de Amenaza Ambiental se determinó que el Humedal Estero Campiche presenta una amenaza ambiental muy alta

Esta situación de deterioro ambiental se aborda desde el Ministerio del Medio Ambiente con diversos instrumentos, normas, planes de descontaminación, pero además se está abordando la restauración de paisajes como medida de recuperación de la calidad de ambiental degradada, para lo cual se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Agricultura el desarrollo de un Plan Nacional de Restauración de paisajes. El enfoque de paisajes posibilita la implementación de diferentes estrategias, enfoques y prácticas de restauración que en su conjunto permiten lograr la sostenibilidad económica, ambiental y social en el largo plazo. En este contexto, los objetivos de la restauración de paisajes se centran en conciliar de manera sustentable la recuperación de la productividad de suelos agrícolas, la conservación y restauración de bosques nativos y otros ecosistemas degradados, a la vez que se recupera la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para el bienestar socio-ecológico y económico de las comunidades y las personas. En términos generales la restauración de paisajes incluye la restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, la rehabilitación de tierras agrícolas degradadas, la reclamación de sitios severamente afectados por minería y la conservación de áreas naturales remanentes.

En consecuencia y en virtud del Estudio de Sitios de Alto Valor para la conservación el cual recomienda restaurar el suelo contaminado, con el fin de continuar con medidas que permitan generar un manejo integral de suelos en la comuna Puchuncaví, se proyecta desarrollar acciones territoriales específicas de recuperación de la calidad ambiental. En este sentido, el PRAS plantea los siguientes objetivos y medidas que se encuentran involucradas intrínsecamente en la restauración ambiental de los suelos.

- B.1.6 Evaluar la factibilidad legal, técnica, económica y social de la reforestación con bosque nativo, para mejorar la disponibilidad de agua.
- E.1.8 Desarrollar e implementar planes de reforestación comunales con especies nativas.
- F.2.2 Mejorar el entorno de las empresas y sitios con pasivos ambientales con especies de flora nativa.

Finalmente, y con los antecedentes presentados se propone desarrollar un proyecto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del PREMVAL - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví, que considere la realización de acciones concretas en el sitio, por medio de una acción piloto que pueda posteriormente replicarse en otras zonas del sitio.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Implementar un proyecto de restauración ecológica en el sector de área verde del PREMVAL - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví.

2.2. Objetivos específicos:

1. Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.
2. Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada.
3. Construir el piloto de restauración ecológica.
4. Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

3. Metodología de trabajo

1.- Actividad inicial: Reunión de inicio con contrapartes técnicas del convenio y equipo de trabajo (profesionales SEREMI MMA, coordinadora local del proyecto GEF Humedales Costeros y MMA), ajuste metodológico y cronograma de ejecución.

Producto comprometido: Acta de reunión que contenga los acuerdos de ambas partes con su consiguiente planificación del trabajo.

2.- Objetivo N°1: Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.

Actividades

1. Analizar los roles y dueños de los terrenos considerados en el PREMVAL vigente como área verde en virtud de lo entregado por el SII
2. Analizar los sitios identificados en el área verde del PREMVAL considerando los siguientes parámetros: proximidad a la población, ecosistemas hídricos presentes, uso del suelo, ecosistemas sensibles o de alta relevancia y exposición de suelos (descubiertos y erosionados) del sector.
3. De los suelos identificados y analizados, considerar al menos 2 propuestas de superficies a restaurar.
4. Realizar una caracterización conceptual de los ecosistemas a restaurar, aplicando el modelo simplificado de degradación de ecosistemas naturales propuesto por Whisenant en 1999. Considerar medios gráficos para su representación.

3.- Objetivo N°2: Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada

Actividades

1. Definir el ecosistema de referencia del sitio a restaurar.
2. Determinar propiedades físicas del suelo considerando al menos las siguientes: densidad aparente, porcentaje de humedad y textura y propiedades químicas del suelo considerando al menos las siguientes: como pH, porcentaje de materia orgánica, conductividad eléctrica, u otras a definir con la contraparte técnica que sean relevantes para el proyecto.
3. Diseñar el piloto de restauración ecológica, considerando metas de restauración, etapas de acción, un sistema de monitoreo, entre otros. Dicho diseño debe ser presentado y aprobado por la contraparte técnica. Considerar la realización de jornadas de trabajo participativo con profesionales contrapartes técnicas del convenio en el proceso de diseño.

4.- Objetivo N°3: Construir el piloto de restauración ecológica.

Actividades

1. Gestionar los permisos y autorizaciones correspondientes con los dueños de los predios, ya sea terrenos industriales como residenciales.
2. Realizar obras de habilitación y preparación del terreno.
3. Implementar el proyecto piloto de restauración ecológica diseñado en el punto anterior.
4. Diseñar un sistema de monitoreo para el proyecto de implementación de técnicas para la recuperación de suelos degradados. Dicho monitoreo debe ser aprobado por la contraparte técnica por correo electrónico.
5. Implementar el sistema de monitoreo diseñado en el punto anterior.
6. Evaluar los parámetros del diseño del sistema de monitoreo y analizar ex ante/ durante/ ex post y analizar su progreso, con el fin de adoptar nuevos tratamientos si fuese necesario a través de un manejo adaptativo.

5.- Objetivo N°4: Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

Actividades

1. Planificar jornadas de educación ambiental a convenir con la contraparte técnica. Dependiendo de la situación sanitaria y/o condiciones específicas del territorio se podrán realizar las actividades de manera "on line".

2. Realizar una jornada técnico-científica con servicios públicos para tratar temas relacionados con la restauración ecológica.
3. Implementar una campaña intensiva de educación respecto a restauración ecológica que deberá incluir a lo menos: información acerca de la situación ambiental de los ecosistemas de las comunas e información acerca del proyecto en ejecución. Esta campaña intensiva se realizará por medios digitales (redes sociales, página web dedicada al proyecto).
4. Diseñar e instalar un letrero en el área donde se ubicará el proyecto. El material del letrero debe ser resistente y debe estar visible para la comunidad durante toda la ejecución del convenio.
5. Realizar al menos 6 publicaciones digitales (considera redes sociales, sitios web, etc.) durante el desarrollo del proyecto y deben ser coordinadas comunicacionalmente con la contraparte técnica)
6. Realizar actividad de cierre del proyecto de restauración ecológica.

4. Carta Gantt

Se adjunta en Excel

5. Recursos Económicos

Los fondos transferidos solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos de conformidad a la siguiente estructura presupuestaria. La propuesta deberá distribuir el monto del convenio (\$30.000.000.-) **respetando los topes máximos señalados en la tabla** y siempre que el total de la distribución sume el 100% del monto transferido.

El organismo ejecutor (Facultad) será responsable de inventariar e incorporar a su patrimonio los bienes adquiridos con los recursos transferidos, según la normativa que le rige.

ITEM	TOPES MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO	REFERENCIA DEL GASTO
Gastos Personal	Máximo el 30% del monto total del convenio	Contratación de personas naturales cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría, capacitaciones, coordinación del proyecto, entre otros). Los gastos de honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria, responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada uno posea y deberá estar acorde a los precios de mercado.
Gastos operacionales	Máximo el 80% del monto total del convenio	Traslado de personal, servicios de difusión, adquisición de insumos computacionales y librería, servicio de impresión, materiales de construcción y/o herramientas, contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales, adquisición de elementos de protección personal e higiene, servicios de catering, gastos por servicio de banquetería, coffee break para actividades

ITEM	TOPES MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO	REFERENCIA DEL GASTO
		<p>presenciales tales como: ceremonia de inicio, cierre, entre otros</p> <p>Compra de semillas, almácigos, plantas y/o árboles, abonos y/o fertilizantes, entre otros; sistemas de riego, arriendo de maquinaria para la construcción; retiro de escombros y/o saneamiento de micro basurales si los hubiere, materiales fungibles de laboratorio, materiales para la difusión, u otro afín debidamente justificado.</p> <p>Análisis de laboratorio para medición de variables fisicoquímicas, obras de preparación y habilitación del terreno.</p> <p>Todo lo anterior, en el marco del desarrollo del proyecto.</p>
Gastos de Inversión	Máximo el 15% del monto total del convenio	Equipamiento computacional, artículos audiovisuales, infraestructura construcción y cualquier otro bien de naturaleza durable en el tiempo.

*Tipo de gasto de acuerdo a Oficio N°27121 del 08.04.2015 de la Contraloría General de la República.

6. Bibliografía

- BIOMA S.A Consultores Ambientales. Monitoreo de Humedales Boca Maule (región de Biobío), Estero Campiche (región de Valparaíso), y Desembocadura del Río Huasco (Región de Atacama), en el contexto de la red de monitoreos de Ecosistemas Acuáticos del Ministerio del Medio Ambiente.
- Centro Nacional del Medio Ambiente, 2013. Evaluación de Exposición Ambiental a Sustancias Ambientalmente Contaminantes presentes en el Aire, comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Disponible en <http://www.cenma.cl/Pagina%20web-LQA/5-Estudios%20Ambientales/Isel-informe%20puchuncavi%2012%20septiembre.pdf>
- Ginocchio, R., Effects of a copper smelter on a grassland community in the Puchuncaví Valley, Chile. Chemosphere 41: 15-23, 2000
- Ginocchio et al., Soil acidification as a confounding factor on metal phytotoxicity in soils spiked with copper-rich mine wastes. Environ Toxicol Chem. 28, 2069-2081. 2009
- Ministerio de Agricultura. D.S 346 de fecha 09 de diciembre de 1993, Declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado al área circundante al Complejo Industrial Ventanas V región. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=12531>
- Ministerio del Medio Ambiente. 2015 Programa para la Recuperación Ambiental y Social para las comunas de Quintero y Puchuncaví. Disponible en: <https://pras.mma.gob.cl/quintero-puchuncavi/>
- Ministerio del Medio Ambiente. D.S 105 de fecha 27 de diciembre de 2018. Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Disponible en:

https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/04/56_PPDA_CQP_DO_2587-2617.pdf

- Ministerio de Minería. D.S N°252 de fecha 30 de diciembre de 1992, Aprueba el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial las Ventanas, propuesto conjuntamente por la Empresa Nacional de Minería, Fundición y Refinería las Ventanas y la Planta Termoeléctrica de Chilgener. Disponible en: <https://sinca.mma.gob.cl/uploads/documentos/85995ca756e6c7a5fd2ca8ef39ca9060.pdf>
- PGS. 2015. Muestreo de suelos para las comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso- Universidad de Playa Ancha. 2015. Informe Final Diagnóstico de Sitios de Alto Valor para la Conservación en la región de Valparaíso Disponible en <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-FINAL-LOS-MAITENES-VOL-1.pdf>

Anexo N° 3

TITULO III Informe consolidado de ejecución Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DI	ME	AÑO
XX	XX	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total otorgado Monto en \$ _____

Objetivo de la Transferencia

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
XX	XX	20XX

 Fecha de término

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS EFECTUADOS

MONTOS EN \$

a) Monto Otorgado _____ 0

b) Transferencias recibidas _____ 0

DETALLE DE GASTOS APROBADOS

c) Gastos de Personal 0

d) Gastos de Operación 0

e) **Total gastos aprobados** _____ 0 (c + d) = e

DETALLE DE GASTOS RECHAZADOS

f) Gastos de Personal 0

g) Gastos de Operación 0

h) **Total gastos rechazados** _____ 0 (f + g) = h

i) Monto Por Reintegrar _____ 0 (b - e) = i

j) Monto Reintegrado por el Ejecutor _____ 0

k) Diferencia _____ 0 (i - j) = k

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable del informe

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

"PROYECTO PILOTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE ÁREA
VERDE DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL),
HUMEDAL LOS MAITENES, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2021, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N°61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula de identidad N°15.725.393-K, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "la **Subsecretaría**", por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, en adelante la "**Facultad**", representada por su Decana, doña Carmen Luz de la Maza Asquet, cédula de identidad N°6.251.112-5, ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa N°11.315, comuna de la Pintana, Santiago, Región Metropolitana, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución del proyecto que se indicará.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Subsecretaría es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

El artículo 70° letra k), del mismo cuerpo normativo establece que corresponde a la Subsecretaría, entre otras materias, "*Elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país*". Además, la letra v) del mismo artículo señala que compete a

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

AL Y

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

la Subsecretaría: *"Financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana."*

La Resolución Exenta N°645, de fecha 10 de julio de 2017, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, aprueba el Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Quintero y Puchuncaví, en adelante el "Programa", cuyo objetivo principal es recuperar ambientalmente el territorio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas, mediante la identificación -a través de un proceso ampliamente participativo- de los principales problemas sociales y ambientales, planteando opciones de solución que la conviertan, en el mediano y largo plazo, en un área que muestre que es posible la convivencia armónica entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y una buena calidad de vida.

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, la Subsecretaría ha considerado oportuno dar continuidad a las medidas de recuperación para el componente suelo Y biodiversidad, indicadas en el PRAS de Quintero y Puchuncaví.

Que la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile tiene amplia experiencia en líneas de base de componentes de suelos, estudios de erosión de suelos, obras de conservación asociadas, estudios en restauración y rehabilitación ambiental, entre otros. A su vez también la Facultad ha desarrollado exitosamente un diplomado de postítulo en Restauración y Rehabilitación Ambiental desde el año 2009, encontrándose en su onceava versión. La experiencia en dichos estudios se encuentra avalada en proyectos de investigación de distintas fuentes de financiamiento tanto públicas (Fondecyt, Corfo-Innova, Fondo de Investigación del Bosque Nativo, entre otros), como privadas.

Para el año 2021, la Ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 03, Asignación 018, Programas de Recuperación Ambiental y Social, los recursos para financiar el proyecto denominado: **"Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví"**

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno y al Consejo de Administración de la Universidad de Valparaíso sobre el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto institucional y el marco de trabajo; la segunda describe las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011; y la tercera describe los resultados de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto institucional y el marco de trabajo; la segunda describe las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011; y la tercera describe los resultados de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto institucional y el marco de trabajo; la segunda describe las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011; y la tercera describe los resultados de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto institucional y el marco de trabajo; la segunda describe las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011; y la tercera describe los resultados de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se han realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

PRIMERO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, las partes acuerdan formalizar el proyecto denominado: "Proyecto Piloto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví", cuyo objetivo general es implementar un proyecto de restauración ecológica en el sector de área verde del PREMVAL - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví.

Objetivos específicos:

1. Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.
2. Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada.
3. Construir el piloto de restauración ecológica.
4. Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

SEGUNDO: Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula precedente, la Facultad se compromete a desarrollar las actividades señaladas en el **Anexo N°1**, denominado: "Proyecto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví", que forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: Transferencia de recursos

La Subsecretaría se compromete a transferir a la Facultad, en dos cuotas, la suma total de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, impuestos incluidos, en las siguientes etapas:

La primera cuota de **\$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos)**, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de total tramitación de la resolución de la Subsecretaría aprobatoria del presente convenio.

La segunda cuota de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, una vez aprobada las rendiciones con la totalidad de los recursos transferidos en la cuota N°1.

Las cuotas señaladas precedentemente serán depositadas o transferidas por la Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de

la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI de Valparaíso", a la cuenta corriente de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, N°11967030 del Banco BCI.

Una vez que los recursos sean transferidos, se comunicará a la Facultad mediante correo electrónico.

Los fondos transferidos por concepto del presente convenio no se incorporarán al presupuesto de la Facultad y su manejo financiero directo, se realizará a través de una cuenta contable extrapresupuestaria.

CUARTO: Obligaciones de las partes

I.- La Facultad se compromete a:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por cada transferencia realizada por parte de la Subsecretaría, señalando el origen de los recursos, el cual deberá entregarse junto al respectivo informe de inversión mensual.
2. Administrar e ingresar los recursos transferidos, en la cuenta contable denominada "Fondos en Administración", debiendo efectuar la inversión de los fondos en la forma que señala la Ley de Compras Públicas y rendir cuenta conforme lo establece la Contraloría General de la República.
3. Colaborar en la supervigilancia de la correcta y oportuna ejecución del presente convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de sus objetivos.
4. Requerir a la contraparte técnica todo tipo de información o antecedente que sea necesario para la mejor ejecución y control jurídico, administrativo y financiero del presente convenio.
5. La Facultad será directa y exclusivamente responsable de la correcta administración, ejecución y control de los recursos de este convenio.
6. Rendir cuenta de los gastos, de conformidad a la Resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

OBJETIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La finalidad es seleccionar a:

1. Un (1) aspirante al cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

2. Administrar el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

3. Garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

4. Promover la participación de los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

5. Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

6. Garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina Ejecutiva del Poder Judicial.

7. Restituir a la Subsecretaría, todo o parte de los recursos que este le hubiera transferido cuando:
 - a) Exista incumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, encontrándose obligado en tal caso de hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos;
 - b) Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena de este convenio;
 - c) Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio;
 - d) No hubiese subsanado las observaciones realizadas por la contraparte técnica y/o administrativa de la Subsecretaría, a los informes presentados por la Facultad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez evaluado el informe final de actividades y de inversión a que se hace referencia en la cláusula quinta, o el informe evacuado al dar término anticipado al convenio, según lo dispuesto en la cláusula novena de este acuerdo.

8. Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas, en la forma y lugar señalados por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes pertinentes, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría y de la Contraloría General de la República.
9. Incorporar el logo del Ministerio del Medio Ambiente en todas las actividades relacionados con este convenio.
10. Incorporar a la Subsecretaría en todas las actividades y toma de decisiones que formen parte del presente convenio.
11. Realizar reuniones de seguimiento mensual con la contraparte técnica.

II.- La Subsecretaría se compromete a:

1. Transferir a la Facultad la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, en dos cuotas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.
2. Revisar los informes que la Facultad deba presentarle, según lo establecido en la cláusula siguiente.
3. Aprobar o rechazar los informes de productos actividades y de inversión que le envíe la Facultad, comunicando por correo electrónico emanado de la contraparte técnica de la Subsecretaría, de su decisión a la Facultad dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo por parte de la Subsecretaría.

Dejase establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza con las personas que por cuenta de la Facultad ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

QUINTO: Informes

En concordancia con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta precedente, la Facultad deberá entregar físicamente los informes de actividades e inversión, que serán remitidos a través de oficio dirigido a la contraparte técnica del presente convenio y presentado en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, ubicada en calle Quillota N°198, piso 2, comuna de Viña del Mar.

a) Informe de actividades e inversión:

a.1) Informe de actividades:

La Facultad deberá entregar dos informes parciales y un informe final de actividades obtenidos en el presente convenio:

- El informe parcial N°1, contempla los primeros 4 meses de ejecución del proyecto, contados desde el inicio del presente convenio, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del periodo que se informa.
- El informe parcial N°2, que contempla los 9 primeros meses de ejecución del proyecto, contados desde el inicio del presente

El primer aspecto que se debe tener en cuenta es el de la dimensión de la cultura, que se refiere a la forma en que se organiza y se transmite el conocimiento y los valores de una sociedad.

En segundo lugar, es importante considerar la dimensión de la cultura, que se refiere a la forma en que se organiza y se transmite el conocimiento y los valores de una sociedad.

En tercer lugar, es importante considerar la dimensión de la cultura, que se refiere a la forma en que se organiza y se transmite el conocimiento y los valores de una sociedad.

CONCLUSIONES

En conclusión, la cultura es un fenómeno complejo y multifacético que influye profundamente en la vida de una sociedad. Su estudio requiere un enfoque interdisciplinario que considere tanto los aspectos materiales como los espirituales.

La cultura es un fenómeno complejo y multifacético que influye profundamente en la vida de una sociedad.

La cultura es un fenómeno complejo y multifacético que influye profundamente en la vida de una sociedad.

En resumen, la cultura es un fenómeno complejo y multifacético que influye profundamente en la vida de una sociedad.

El estudio de la cultura requiere un enfoque interdisciplinario que considere tanto los aspectos materiales como los espirituales. La cultura es un fenómeno complejo y multifacético que influye profundamente en la vida de una sociedad.

convenio, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del periodo que se informa.

- El informe N° 3 o informe final, que contempla la total ejecución del proyecto, se debe entregar dentro de los quince días hábiles siguientes del periodo que se informa.

Los informes parciales N°1 y N°2 deberán contener al menos lo siguiente:

- Copia de los actos administrativos que fueron utilizados para la ejecución de las actividades.
- Detalle del grado de cumplimiento de los objetivos y de cada una de las actividades señaladas en el Anexo 1.

El informe final deberá contener al menos lo siguiente:

- Sistematización del desarrollo de las actividades y el registro del 100% de cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el presente convenio.
- Conclusiones y recomendaciones.

a.2) Informe de Inversión:

La Facultad deberá entregar informes de rendición mensuales y un informe de inversión final, dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista movimiento de los fondos traspasados, de acuerdo a los formularios que se encontrarán en los Anexos N°2 y N°3 que se adjuntan al presente instrumento.

Las rendiciones mensuales deberán contemplar los siguientes documentos:

- Anexo N°2
- Copia del/los decreto/s de pago del gasto efectuado.
- Copia de factura o boleta de honorario según corresponda
- Copia del comprobante del pago realizado.
- Copia de la Orden de Compra cuando corresponda.

El informe final financiero deberá realizarse en base al Anexo N°3 del convenio.

b) Observaciones a los Informes:

La Subsecretaría a través de su contraparte técnica y/o administrativa, podrá realizar observaciones a los informes de actividades e inversión presentados por la Facultad dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción, los cuales

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

2) ...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

...de las actividades de los departamentos de la zona...

serán remitidos a través de correo electrónico. La Facultad deberá subsanar las observaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde las 24 horas siguientes a la notificación por correo electrónico. En caso de no subsanar las observaciones, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio, por incumplimiento grave de las obligaciones de la Facultad y exigir el reintegro de los saldos no utilizados o rechazados.

Los informes de inversión detallados precedentemente, deberán cumplir con lo dispuesto en la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República y con los términos y condiciones contenidos en el presente convenio.

En caso de no haber observaciones o habiendo sido ellas subsanadas, la Subsecretaría emitirá su conformidad y aprobación del informe respectivo (de actividades y/o de inversión), comunicando a la Facultad mediante correo electrónico emanado de la contraparte técnica del presente convenio.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- c) Pago de intereses o indemnizaciones.
- d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
- e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
- g) Pago de suministros básicos que no tengan relación con los objetivos del convenio.
- h) Cualquier otro gasto que, a juicio de la Subsecretaría, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

SEXTO: Contrapartes

Por su parte la Subsecretaria designa a doña Valeria Manriquez Godoy, profesional de la SEREMI de Valparaíso, como Contraparte Técnica de este convenio, o quien la reemplace, cuyas funciones serán:

- Poner a disposición de la Facultad, los antecedentes disponibles para la ejecución del proyecto.
- Acompañar en el desarrollo del proyecto.
- Supervisar las actividades, revisión y aprobación técnica o rechazo de los informes de actividades.
- Revisar la pertinencia del gasto declarado en los informes de inversión.
- Reportar a la Subsecretaría, en caso que se requiera, los avances técnicos y financieros del proyecto.
- Solicitar colaboración a la SUBSECRETARIA u otras instituciones públicas para orientación técnica en la ejecución del presente convenio.
- Aceptar o rechazar las solicitudes de modificación de actividades y/o porcentaje de los ítems presupuestarios según se indica en la cláusula novena del presente convenio.
- En general administrar el presente convenio, dando respuesta a las consultas emanadas de la Facultad.

Se designa al profesional, Mauricio Souza Guerra de la SEREMI de Valparaíso, como contraparte administrativa del presente convenio, o quien lo reemplace, cuyas funciones serán:

- Revisar y aprobar contablemente los informes de inversión mensuales y final.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros citados en el presente convenio.

Por parte de la Facultad, se designa al Ingeniero Forestal Dr. Juan Pablo Fuentes Espoz, como coordinador del proyecto.

Todas las designaciones realizadas podrán ser modificadas dando aviso por escrito a la otra parte mediante oficio.

El reemplazo o modificación de cualquier integrante del equipo de la Facultad, deberá ser comunicado a la Subsecretaría mediante oficio.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla sobre el desarrollo de las actividades de la biblioteca durante el curso 1988-1989.

En primer lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de la biblioteca en materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, así como de la conservación y mantenimiento de los fondos existentes.

Además, se ha trabajado en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas, así como de la atención al usuario, tanto en el ámbito de la biblioteca como en el de los centros de enseñanza superior.

En cuanto a la gestión económica, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de adquisición de libros, revistas y periódicos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

En materia de conservación y mantenimiento de los fondos, se ha seguido trabajando en la mejora de los servicios de préstamo y en la atención al usuario, así como en el desarrollo de las actividades de préstamo de libros y revistas.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución de la Subsecretaría que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones y actos administrativos que de él emanen, incluidas la obligación de restituir los recursos no ejecutados o rechazados y responder las observaciones al informe final, entre otras.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la ejecución de las actividades asociadas al proyecto, deberán realizarse en el plazo máximo de **18 meses**, desde la fecha de inicio del convenio.

Con todo, la Facultad podrá solicitar una prórroga del plazo de ejecución del proyecto, mientras este se encuentre vigente, toda vez que existan razones fundadas no imputables a la misma. Si este fuera el caso, deberá presentar por escrito una solicitud dirigida a la contraparte técnica. Esta ampliación no podrá superar los 4 meses.

Por su parte, la Subsecretaría podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional el plazo de ejecución, en los casos que concurra un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la ejecución de una o más actividades, ya sea a nivel comunal, regional o nacional.

OCTAVO: Modificaciones

La Subsecretaría podrá autorizar, la siguiente modificación al presente convenio:

a) Modificación de las actividades:

En caso de que durante la ejecución del proyecto una o más actividades se retrasen más allá de los plazos establecidos inicialmente o no puedan ser ejecutados durante los plazos comprometidos, por razones no imputables a la Facultad, las partes acordarán una solución que salvaguarde los recursos del Estado y los intereses de ejecución del proyecto señalado en el convenio, pudiendo ajustarse las actividades el anexo 1, siempre y cuando dicha modificación garantice el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera y no signifique un aumento del presupuesto.

Toda modificación debe ser acordada entre las partes, en una reunión de trabajo que se fijará para tal efecto, levantando acta de lo convenido y se tramitará con las mismas formalidades contempladas para el presente convenio.

b) Modificación de los porcentajes de los ítems presupuestarios: En la eventualidad que se necesite realizar ajustes a los porcentajes de los ítems señalados en el Anexo N°1, la Facultad deberá enviar su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría, explicando el fundamento de su solicitud y justificando el aumento y disminución de los ítems afectados. En ningún caso los ajustes podrán superar el 30% del ítem afectado con la medida de disminución o aumento y deberán ser aceptados o rechazados por la contraparte técnica de la Subsecretaría e informados mediante oficio dirigido a la Facultad. Los ajustes contemplados en el presente párrafo no podrán mermar la calidad de los productos comprometidos en cada una de las actividades del convenio.

NOVENO: Término anticipado

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- b) Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación emanada de este convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por la respectiva parte dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha notificación. Se considerará como incumplimiento si la Facultad no presenta los informes correspondientes dentro de plazo, no efectúa en tiempo las correcciones, o no subsana y/o aclara adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría.

En caso de término anticipado del presente convenio, la Facultad deberá de todos modos entregar a la Subsecretaría los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades efectuadas, y rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente acuerdo de voluntades, entregando el informe final de actividades e inversión respectivo, acorde con lo previsto en la cláusula quinta, debiendo restituir los recursos observados, no ejecutados, rechazados o no rendidos, si correspondiere.

DÉCIMO: Personerías

La personería de doña Carmen Luz de la Maza Asquet, para actuar en nombre y representación de la Facultad, consta en el Decreto Universitario N°1875/2018 de la Universidad de Chile, de fecha 29 de junio de 2018, en relación con el D.F.L. N°3 de 2006, de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007,

... de las actividades que se realizan en el campo de la investigación científica y tecnológica, en particular en el área de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el estado de la investigación científica y tecnológica en el país, así como sobre las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado de la investigación científica y tecnológica en el país; la segunda describe las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química; y la tercera describe el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas.

... de las actividades que se realizan en el campo de la investigación científica y tecnológica, en particular en el área de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el estado de la investigación científica y tecnológica en el país, así como sobre las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado de la investigación científica y tecnológica en el país; la segunda describe las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química; y la tercera describe el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas.

... de las actividades que se realizan en el campo de la investigación científica y tecnológica, en particular en el área de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el estado de la investigación científica y tecnológica en el país, así como sobre las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado de la investigación científica y tecnológica en el país; la segunda describe las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química; y la tercera describe el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas.

... de las actividades que se realizan en el campo de la investigación científica y tecnológica, en particular en el área de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre el estado de la investigación científica y tecnológica en el país, así como sobre las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química, y en el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas. El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado de la investigación científica y tecnológica en el país; la segunda describe las actividades que se están realizando en el campo de la física y la química; y la tercera describe el desarrollo de los recursos humanos en estas disciplinas.

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153 de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile.

La personería de don Javier Naranjo, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°6 de fecha 11 de febrero de 2020.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.



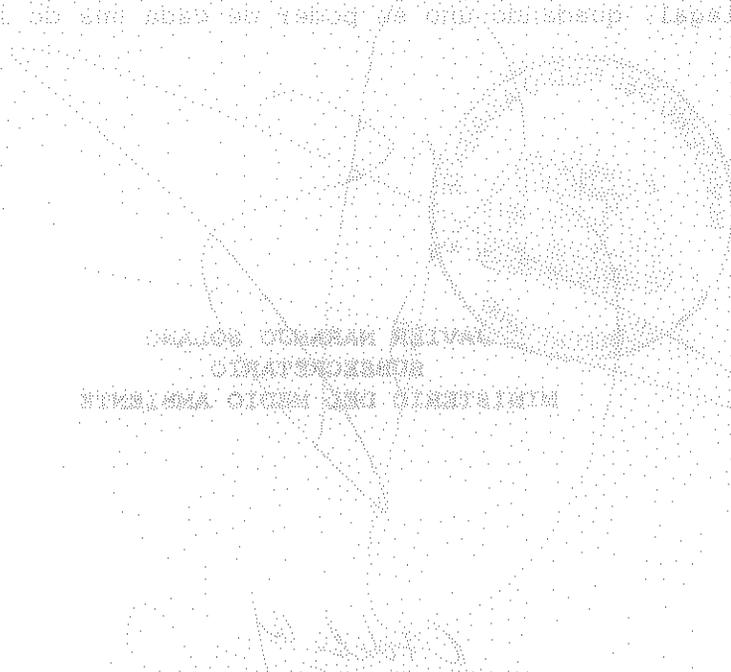
JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Carmen Luz de la Maza Asquet
CARMEN LUZ DE LA MAZA ASQUET
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PSV/CGB/GEE/LRS/VPR/VGM/VMG/MSG

El presente documento es propiedad de la Universidad de Chile y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual.



FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

DEPARTAMENTO DE FÍSICA

AL SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PRESENTE

Anexo N°1

PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE ÁREA VERDE DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL), HUMEDAL LOS MAITENES, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.

1. Antecedentes

Las comunas de Quintero y Puchuncaví se han consolidado como una de las zonas industriales más importantes del país, desde el punto de vista de la capacidad industrial instalada, la actividad económica generada, la demanda de mano de obra y la generación de empleo asociada a ella. Su privilegiada ubicación geográfica en la zona central del país, sumado a su capacidad portuaria, energética, de infraestructura vial y cercanía con centros urbanos que la proveen de mano de obra y servicios asociados, han contribuido a esta consolidación. La multiplicidad de actividades productivas que se realizan en el territorio comprendido en estas comunas convierten a esta zona en un lugar extraordinariamente sensible y vulnerable desde el punto de vista ambiental.

En particular el valle de Puchuncaví, ha sido expuesto a grandes concentraciones de dióxido de azufre (SO₂) y material particulado rico en oligoelementos debido a las emisiones de la Fundición de Cobre de Ventanas y la Termoeléctrica de AES Gener. Desde la inauguración de estas megafuentes en la década del 60 y hasta la década del 90 se emitieron grandes toneladas de contaminantes provocando que el Ministerio de Agricultura declarara la zona saturada por anhídrido sulfuroso y material particulado¹ y posteriormente se aprobara el primer Plan de Descontaminación para la bahía². En consecuencia, por más de 30 años que no se tomaron medidas para mitigar estas emisiones.

Sin embargo, el día de hoy el territorio cuenta con una alta regulación ambiental, siendo la última aprobada a través del D.S 105/19 que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférico para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví³.

¹ D.S 346 de fecha 09 de diciembre de 1993, Declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado al Área circundante al Complejo Industrial Ventanas V región.

² D.S N°252 de fecha 30 de diciembre de 1992, del Ministerio de Minería el cual aprueba el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial las Ventanas, propuesto conjuntamente por la Empresa Nacional de Minería, Fundición y Refinería las Ventanas y la Planta Termoeléctrica de Chilgener

³ <https://gpa.mma.gob.cl/valparaiso/gpa-concon-quintero-puchuncavi/>

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SERVICIO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
VALPARAISO, CHILE

1

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad científica y a la sociedad en general sobre los resultados obtenidos en el estudio de la actividad económica de las empresas de la zona de Valparaíso, durante el período comprendido entre el año 1960 y el año 1970. El estudio se realizó a través de un cuestionario aplicado a un total de 100 empresas, seleccionadas al azar, y de entrevistas personales con los representantes de las mismas. Los resultados obtenidos muestran que la actividad económica de las empresas de la zona de Valparaíso ha experimentado un crecimiento sostenido durante el período estudiado, lo que se refleja en el aumento de la producción, de la inversión y de la contratación de personal. Sin embargo, también se observó una creciente concentración de la actividad económica en un número reducido de empresas, lo que puede tener consecuencias negativas para el desarrollo económico de la zona.

El estudio se realizó a través de un cuestionario aplicado a un total de 100 empresas, seleccionadas al azar, y de entrevistas personales con los representantes de las mismas. Los resultados obtenidos muestran que la actividad económica de las empresas de la zona de Valparaíso ha experimentado un crecimiento sostenido durante el período estudiado, lo que se refleja en el aumento de la producción, de la inversión y de la contratación de personal. Sin embargo, también se observó una creciente concentración de la actividad económica en un número reducido de empresas, lo que puede tener consecuencias negativas para el desarrollo económico de la zona.

El estudio se realizó a través de un cuestionario aplicado a un total de 100 empresas, seleccionadas al azar, y de entrevistas personales con los representantes de las mismas. Los resultados obtenidos muestran que la actividad económica de las empresas de la zona de Valparaíso ha experimentado un crecimiento sostenido durante el período estudiado, lo que se refleja en el aumento de la producción, de la inversión y de la contratación de personal.

El estudio se realizó a través de un cuestionario aplicado a un total de 100 empresas, seleccionadas al azar, y de entrevistas personales con los representantes de las mismas. Los resultados obtenidos muestran que la actividad económica de las empresas de la zona de Valparaíso ha experimentado un crecimiento sostenido durante el período estudiado, lo que se refleja en el aumento de la producción, de la inversión y de la contratación de personal.

En este sentido, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró el Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de las comunas de Quintero y Puchuncaví, aprobado por Res. Exe. N°645 el 2017⁴, que tiene como objetivo recuperar ambientalmente el territorio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas mediante la identificación, a través de un proceso ampliamente participativo, de los principales problemas sociales y ambientales, planteando opciones de solución que la conviertan, en el mediano y largo plazo, en un área que muestre que es posible la convivencia armónica entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y una buena calidad de vida.

Complementando la información atmosférica, diversos estudios han evaluado los efectos ecológicos y sociales de la situación de contaminación de la zona, de los cuales se puede señalar:

- i. Al estar los suelos acidificados, se genera un problema ya que la solubilidad del Cu es usualmente incrementada bajo condiciones de suelo ácidas (Ginocchio et al., 2009), lo que genera una potencial contaminación de las personas y el medio ambiente.
- i. Reducción de la riqueza y abundancia de plantas en el área (Ginocchio, 2000).
- ii. Empobrecimiento de los suelos después de años de erosión hídrica y eólica, particularmente de materia orgánica y contenido de macronutrientes (Ginocchio, 2000).
- iii. Presencia de metales y metaloides, provocadas por el depósito de material particulado sedimentable con alta concentración de Cd, As, Pb, Cu, Ni, Zn, Mn, V, Mo, Ni) (CEMNA, 2013).
- iv. Presencia de polimetales en el suelo que superan a los valores background identificados para el territorio entre los que se destacan: Hg, As, Pb, Cd, Cu y Fe. Las concentraciones de Cu, Mo, As, Pb, Cd, Se y Hg son notoriamente más altas en las cercanías del Complejo Industrial Ventanas (PGS, 2015).
- v. El Humedal Estero Campiche presenta una amenaza ambiental muy alta. (BIOMA, 2020).

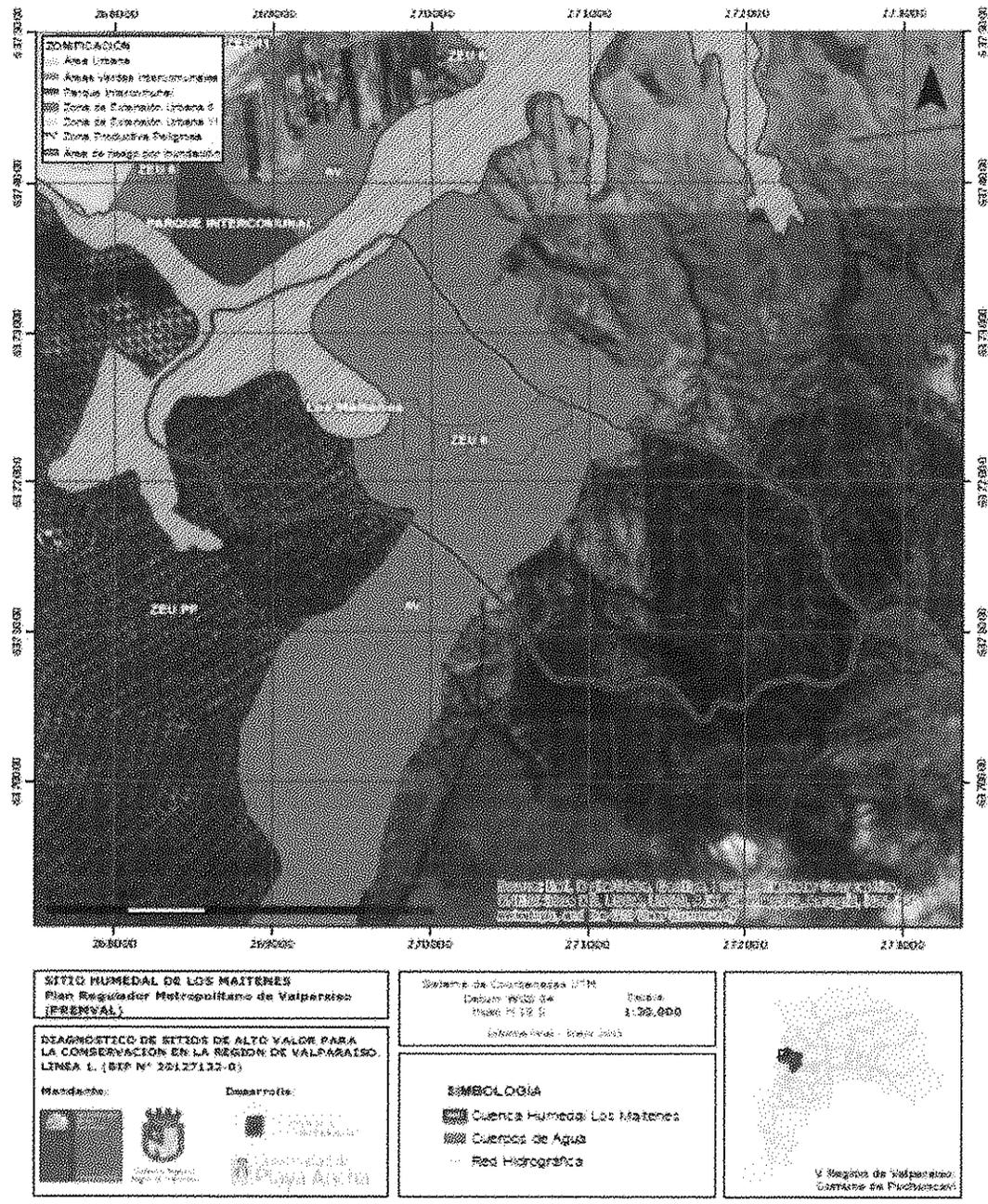
Todo lo anterior, es también percibido por la comunidad y manifestando en el PRAS a través del diagnóstico compartido que releva el *"aumento de la erosión del suelo por la reducción de la cobertura vegetal producto de la presencia de metales en el suelo y lluvia ácida, como problemas ambientales que también afecta la producción agrícola"*.

⁴ <https://pras.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/11/Rs.645-Aproba-PRAS-QP.pdf>

No obstante de las consecuencias planteadas precedentemente, el estudio FNDR Sitios de Alto Valor para la Conservación región de Valparaíso, Fase 1: Humedal Los Maitenes⁵, indica que, en *“el humedal resulta difícil precisar cuándo deja de estar contaminado un suelo que está siendo objeto de un proceso de recuperación”*. Dado el traspaso de contaminantes a especies vegetales y animales en la dinámica del humedal, es recomendable, restaurar el suelo contaminado y hacer más estudios en la zona poblada.

La cuenca de Los Maitenes posee una superficie aproximada de 14.930 há., sobre la cual actúan dos instrumentos de regulación territorial, a saber, el Plan Regulador Comunal de Puchuncaví y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), figura N°1. Ambos instrumentos regulan una superficie de 1.884,66 ha., correspondiente al 12,62% de la superficie total de la Cuenca (PUCV, UPLA, 2015).

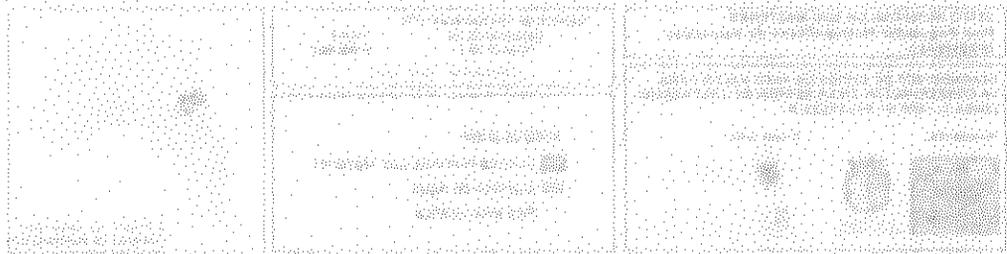
⁵ <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-FINAL-LOS-MAITENES-VOL-1.pdf>



Fuente: (PUCV, UPLA, 2015).

Figura N°1: Cuenca del Humedal de Los Maitenes

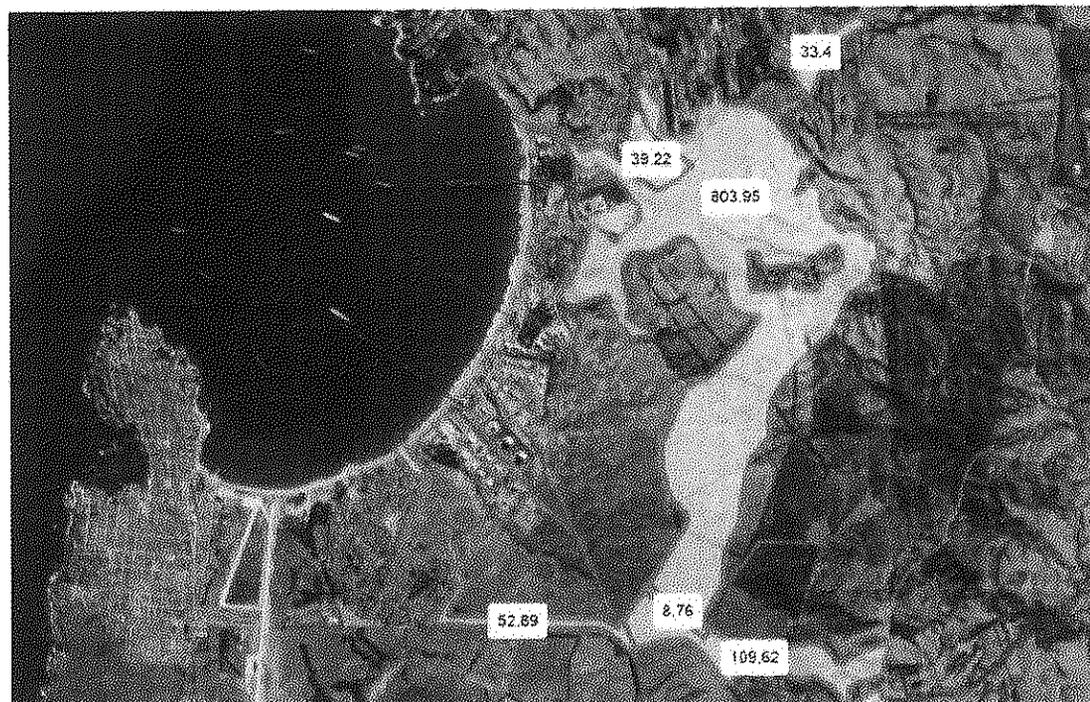
El PREMVAL vigente define una zona de área verde ubicada frente al Complejo Industrial Ventanas, esta zona define como un área de amortiguación o buffer de las potenciales externalidades negativas del CIV, tiene una superficie de 1087,84 ha. (figura N°2) e incorpora al humedal de Los Maitenes en su emplazamiento el cual se



El Festival de la Juventud y el Deporte de la Habana
cancela el primer día de los Juegos

El Festival de la Juventud y el Deporte de la Habana, que se celebró en el Estadio de la Ciudad Deportiva de la Habana, se cancela el primer día de los Juegos Olímpicos de la Juventud de 1994, que se celebrarán en la ciudad de Lillehammer, Noruega, del 12 al 21 de febrero. Los Juegos Olímpicos de la Juventud de 1994 se celebrarán en la ciudad de Lillehammer, Noruega, del 12 al 21 de febrero. Los Juegos Olímpicos de la Juventud de 1994 se celebrarán en la ciudad de Lillehammer, Noruega, del 12 al 21 de febrero.

encuentra entre las localidades de Los Maitenes y La Greda, por ende, la priorización de la superficie a intervenir es la que concentra este sistema ecológico.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2: Superficie en hectáreas, de área verde según el PREMVAL vigente

El estudio realizado por Bioma el año 2020 indicó que, la fisicoquímica del estero Campiche, parte del humedal de Los Maitenes, evidenció una mala condición para dicho el Estero Campiche, con valores de encontrarse continuamente en un estado hipertrófico y niveles que superan el adecuado para el correcto desarrollo de la vida, con un mayor nivel de impacto relativo a la intervención aparente antrópica en el lugar y en base al análisis de la Matriz de Amenaza Ambiental se determinó que el Humedal Estero Campiche presenta una amenaza ambiental muy alta

Esta situación de deterioro ambiental se aborda desde el Ministerio del Medio Ambiente con diversos instrumentos, normas, planes de descontaminación, pero además se está abordando la restauración de paisajes como medida de recuperación de la calidad de ambiental degradada, para lo cual se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Agricultura el desarrollo de un Plan Nacional de

El estudio de las relaciones de las plantas y los animales en el mundo de la vida, en el campo de la biología, se ha desarrollado en forma de una ciencia independiente, denominada ecología.

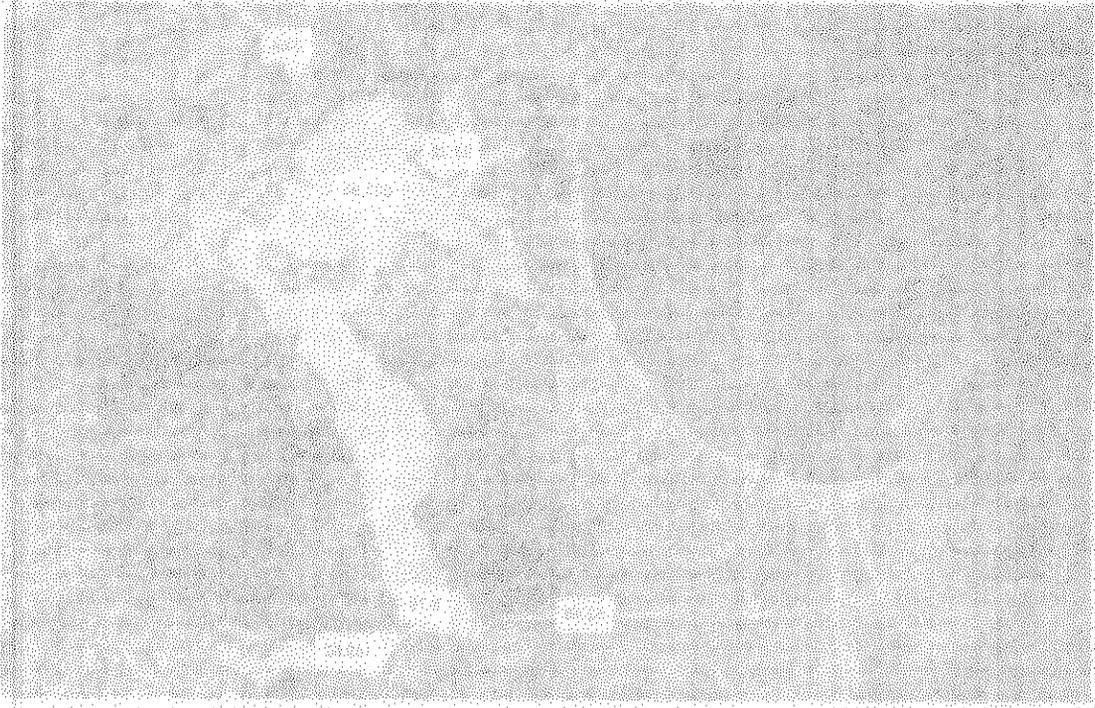


Figura 1. Un estudiante en un campo de estudio de la ecología.

La ecología es la ciencia que estudia la interacción entre los organismos y su entorno. Esta interacción puede ser de tipo físico, químico o biológico. El estudio de la ecología es fundamental para comprender el funcionamiento de los ecosistemas y para tomar decisiones sobre el uso de los recursos naturales.

El estudio de la ecología es una ciencia que se ha desarrollado en forma de una ciencia independiente, denominada ecología. Esta ciencia estudia la interacción entre los organismos y su entorno, lo que incluye tanto a los seres vivos como a los factores abióticos del ambiente.

Restauración de paisajes. El enfoque de paisajes posibilita la implementación de diferentes estrategias, enfoques y prácticas de restauración que en su conjunto permiten lograr la sostenibilidad económica, ambiental y social en el largo plazo. En este contexto, los objetivos de la restauración de paisajes se centran en conciliar de manera sustentable la recuperación de la productividad de suelos agrícolas, la conservación y restauración de bosques nativos y otros ecosistemas degradados, a la vez que se recupera la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para el bienestar socio-ecológico y económico de las comunidades y las personas. En términos generales la restauración de paisajes incluye la restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, la rehabilitación de tierras agrícolas degradadas, la reclamación de sitios severamente afectados por minería y la conservación de áreas naturales remanentes.

En consecuencia y en virtud del Estudio de Sitios de Alto Valor para la conservación el cual recomienda restaurar el suelo contaminado, con el fin de continuar con medidas que permitan generar un manejo integral de suelos en la comuna Puchuncaví, se proyecta desarrollar acciones territoriales específicas de recuperación de la calidad ambiental. En este sentido, el PRAS plantea los siguientes objetivos y medidas que se encuentran involucradas intrínsecamente en la restauración ambiental de los suelos.

- B.1.6 Evaluar la factibilidad legal, técnica, económica y social de la reforestación con bosque nativo, para mejorar la disponibilidad de agua.
- E.1.8 Desarrollar e implementar planes de reforestación comunales con especies nativas.
- F.2.2 Mejorar el entorno de las empresas y sitios con pasivos ambientales con especies de flora nativa.

Finalmente, y con los antecedentes presentados se propone desarrollar un proyecto de Restauración Ecológica en el sector de área verde del PREMVAl - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví, que considere la realización de acciones concretas en el sitio, por medio de una acción piloto que pueda posteriormente replicarse en otras zonas del sitio.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Implementar un proyecto de restauración ecológica en el sector de área verde del PREMVAl - Humedal los Maitenes, comuna de Puchuncaví.

2.2. Objetivos específicos:

1. Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.
2. Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada.
3. Construir el piloto de restauración ecológica.
4. Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

3. Metodología de trabajo

1.- Actividad inicial: Reunión de inicio con contrapartes técnicas del convenio y equipo de trabajo (profesionales SEREMI MMA, coordinadora local del proyecto GEF Humedales Costeros y MMA), ajuste metodológico y cronograma de ejecución.

Producto comprometido: Acta de reunión que contenga los acuerdos de ambas partes con su consiguiente planificación del trabajo.

2.- Objetivo N°1: Realizar un levantamiento de información de los suelos que se encuentren en el área verde del PREMVAL, en específico en la zona del Humedal Los Maitenes.

Actividades

1. Analizar los roles y dueños de los terrenos considerados en el PREMVAL vigente como área verde en virtud de lo entregado por el SII
2. Analizar los sitios identificados en el área verde del PREMVAL considerando los siguientes parámetros: proximidad a la población, ecosistemas hídricos presentes, uso del suelo, ecosistemas sensibles o de alta relevancia y exposición de suelos (descubiertos y erosionados) del sector.
3. De los suelos identificados y analizados, considerar al menos 2 propuestas de superficies a restaurar.
4. Realizar una caracterización conceptual de los ecosistemas a restaurar, aplicando el modelo simplificado de degradación de ecosistemas naturales propuesto por Whisenant en 1999. Considerar medios gráficos para su representación.

1. El objetivo principal de esta investigación es determinar el nivel de conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los centros de atención primaria de salud (CAPS) en la zona de estudio. Para ello se diseñó un cuestionario que evalúa el conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los CAPS, así como su satisfacción con los mismos. El cuestionario se aplicó a un grupo de usuarios de los CAPS de la zona de estudio, y se analizaron los resultados obtenidos.

2. Los resultados de la investigación indican que el nivel de conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los CAPS es bajo. Esto se debe a que muchos usuarios no conocen los servicios que ofrecen los CAPS, ni cómo acceder a ellos. Además, muchos usuarios no están satisfechos con los servicios que ofrecen los CAPS, ya que consideran que son de mala calidad y que no responden a sus necesidades. Estos resultados indican que es necesario mejorar el conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los CAPS, así como la calidad de los mismos.

3. En conclusión, esta investigación ha demostrado que el nivel de conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los CAPS es bajo, y que muchos usuarios no están satisfechos con los servicios que ofrecen los CAPS. Estos resultados indican que es necesario mejorar el conocimiento de los usuarios sobre los servicios de salud que ofrecen los CAPS, así como la calidad de los mismos. Para ello se recomienda implementar programas de educación y promoción de la salud que permitan a los usuarios conocer mejor los servicios que ofrecen los CAPS, y que les permitan acceder a ellos de manera adecuada. Además, se recomienda mejorar la calidad de los servicios que ofrecen los CAPS, para que puedan responder mejor a las necesidades de los usuarios.

3.- Objetivo N°2: Diseñar un piloto de restauración ecológica para la superficie seleccionada

Actividades

1. Definir el ecosistema de referencia del sitio a restaurar.
2. Determinar propiedades físicas del suelo considerando al menos las siguientes: densidad aparente, porcentaje de humedad y textura y propiedades químicas del suelo considerando al menos las siguientes: como pH, porcentaje de materia orgánica, conductividad eléctrica, u otras a definir con la contraparte técnica que sean relevantes para el proyecto.
3. Diseñar el piloto de restauración ecológica, considerando metas de restauración, etapas de acción, un sistema de monitoreo, entre otros. Dicho diseño debe ser presentado y aprobado por la contraparte técnica. Considerar la realización de jornadas de trabajo participativo con profesionales contrapartes técnicas del convenio en el proceso de diseño.

4.- Objetivo N°3: Construir el piloto de restauración ecológica.

Actividades

1. Gestionar los permisos y autorizaciones correspondientes con los dueños de los predios, ya sea terrenos industriales como residenciales.
2. Realizar obras de habilitación y preparación del terreno.
3. Implementar el proyecto piloto de restauración ecológica diseñado en el punto anterior.
4. Diseñar un sistema de monitoreo para el proyecto de implementación de técnicas para la recuperación de suelos degradados. Dicho monitoreo debe ser aprobado por la contraparte técnica por correo electrónico.
5. Implementar el sistema de monitoreo diseñado en el punto anterior.
6. Evaluar los parámetros del diseño del sistema de monitoreo y analizar ex ante/ durante/ ex post y analizar su progreso, con el fin de adoptar nuevos tratamientos si fuese necesario a través de un manejo adaptativo.

5.- Objetivo N°4: Difundir el proyecto y realizar jornadas de educación ambiental relacionadas con la restauración ecológica.

Actividades

1. Planificar jornadas de educación ambiental a convenir con la contraparte técnica. Dependiendo de la situación sanitaria y/o

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla sobre el desarrollo de las actividades de la Facultad de Ciencias durante el curso 1970-1971. En primer lugar se hace un resumen de las actividades de la Facultad durante el curso anterior, para dar una idea de la evolución de la misma. A continuación se detallan las actividades de este curso, tanto en lo que respecta a la docencia como a la investigación. Finalmente se exponen las conclusiones a las que se ha llegado al finalizar el curso.

1. Resumen de las actividades de la Facultad de Ciencias durante el curso 1970-1971

El curso 1970-1971 ha sido un curso de transición para la Facultad de Ciencias, en el que se han dado los primeros pasos hacia la autonomía de la misma. En primer lugar se ha reorganizado la estructura de la Facultad, pasando de un sistema de facultades a uno de departamentos. Esto ha permitido una mayor coordinación de las actividades de los diferentes departamentos, así como una mayor flexibilidad en la organización de la docencia y la investigación. En segundo lugar se ha iniciado el proceso de creación de nuevos departamentos, lo que permitirá en el futuro una mayor especialización de la Facultad. En tercer lugar se ha dado un impulso a la investigación, tanto en lo que respecta a la creación de nuevos grupos de investigación como a la realización de proyectos de investigación. Finalmente se ha dado un impulso a la docencia, tanto en lo que respecta a la creación de nuevos cursos como a la realización de cursos de posgrado.

2. Actividades de la Facultad de Ciencias durante el curso 1970-1971

Las actividades de la Facultad de Ciencias durante el curso 1970-1971 se han desarrollado en tres áreas principales: docencia, investigación y gestión. En primer lugar se ha dado un impulso a la docencia, tanto en lo que respecta a la creación de nuevos cursos como a la realización de cursos de posgrado. En segundo lugar se ha dado un impulso a la investigación, tanto en lo que respecta a la creación de nuevos grupos de investigación como a la realización de proyectos de investigación. Finalmente se ha dado un impulso a la gestión, tanto en lo que respecta a la creación de nuevos departamentos como a la realización de proyectos de gestión.

condiciones específicas del territorio se podrán realizar las actividades de manera "on line".

2. Realizar una jornada técnico-científica con servicios públicos para tratar temas relacionados con la restauración ecológica.
3. Implementar una campaña intensiva de educación respecto a restauración ecológica que deberá incluir a lo menos: información acerca de la situación ambiental de los ecosistemas de las comunas e información acerca del proyecto en ejecución. Esta campaña intensiva se realizará por medios digitales (redes sociales, página web dedicada al proyecto).
4. Diseñar e instalar un letrero en el área donde se ubicará el proyecto. El material del letrero debe ser resistente y debe estar visible para la comunidad durante toda la ejecución del convenio.
5. Realizar al menos 6 publicaciones digitales (considera redes sociales, sitios web, etc) durante el desarrollo del proyecto y deben ser coordinadas comunicacionalmente con la contraparte técnica)
6. Realizar actividad de cierre del proyecto de restauración ecológica.

4. Carta Gantt

Se adjunta en Excel

5. Recursos Económicos

Los fondos transferidos solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos de conformidad a la siguiente estructura presupuestaria. La propuesta deberá distribuir el monto del convenio (\$30.000.000.-) **respetando los topes máximos señalados en la tabla** y siempre que el total de la distribución sume el 100% del monto transferido.

El organismo ejecutor (Facultad) será responsable de inventariar e incorporar a su patrimonio los bienes adquiridos con los recursos transferidos, según la normativa que le rige.

ITEM	TOPES MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO	REFERENCIA DEL GASTO
Gastos Personal	Máximo el 30% del monto total del convenio	Contratación de personas naturales cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría, capacitaciones, coordinación del

ITEM	TOPES MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO	REFERENCIA DEL GASTO
		proyecto, entre otros). Los gastos de honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria, responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada uno posea y deberá estar acorde a los precios de mercado.
Gastos operacionales	Máximo el 80% del monto total del convenio	<p>Traslado de personal, servicios de difusión, adquisición de insumos computacionales y librería, servicio de impresión, materiales de construcción y/o herramientas, contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales, adquisición de elementos de protección personal e higiene, servicios de catering, gastos por servicio de banquetería, coffee break para actividades presenciales tales como: ceremonia de inicio, cierre, entre otros</p> <p>Compra de semillas, almácigos, plantas y/o árboles, abonos y/o fertilizantes, entre otros; sistemas de riego, arriendo de maquinaria para la construcción; retiro de escombros y/o saneamiento de micro basurales si los hubiere, materiales fungibles de laboratorio, materiales para la difusión, u otro afín debidamente justificado.</p> <p>Análisis de laboratorio para medición de variables fisicoquímicas, obras de preparación y habilitación del terreno.</p> <p>Todo lo anterior, en el marco del desarrollo del proyecto.</p>
Gastos de Inversión	Máximo el 15% del monto total del convenio	Equipamiento computacional, artículos audiovisuales, infraestructura construcción y cualquier otro bien de naturaleza durable en el tiempo.

*Tipo de gasto de acuerdo a Oficio N°27121 del 08.04.2015 de la Contraloría General de la República.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<p>Sección de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</p> <p>Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos de la flota municipal, incluyendo: revisión de aceite, filtros, frenos, neumáticos, suspensión, dirección y sistema de escape. Se incluye el uso de herramientas y repuestos necesarios.</p>	<p>100</p>	<p>1.500,00</p>
<p>Sección de Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Herramientas</p> <p>Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en maquinaria agrícola y herramientas manuales, incluyendo: limpieza, lubricación, ajuste de partes móviles y reparación de componentes dañados. Se incluye el uso de repuestos y herramientas especializadas.</p>	<p>50</p>	<p>1.000,00</p>
<p>Sección de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura</p> <p>Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura municipal, incluyendo: pintura de superficies, reparación de muros, techos y pisos, y mantenimiento de sistemas de drenaje.</p>	<p>20</p>	<p>1.000,00</p>

El presente presupuesto es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del mismo.

6. Bibliografía

- BIOMA S.A Consultores Ambientales. Monitoreo de Humedales Boca Maule (región de Biobío), Estero Campiche (región de Valparaíso), y Desembocadura del Río Huasco (Región de Atacama), en el contexto de la red de monitoreos de Ecosistemas Acuáticos del Ministerio del Medio Ambiente.
- Centro Nacional del Medio Ambiente, 2013. Evaluación de Exposición Ambiental a Sustancias Ambientalmente Contaminantes presentes en el Aire, comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Disponible en <http://www.cenma.cl/Pagina%20web-LQA/5-Estudios%20Ambientales/Isel-informe%20puchuncavi%2012%20septiembre.pdf>
- Ginocchio, R., Effects of a copper smelter on a grassland community in the Puchuncaví Valley, Chile. *Chemosphere* 41: 15-23, 2000
- Ginocchio et al., Soil acidification as a confounding factor on metal phytotoxicity in soils spiked with copper-rich mine wastes. *Environ Toxicol Chem.* 28, 2069-2081. 2009
- Ministerio de Agricultura. D.S 346 de fecha 09 de diciembre de 1993, Declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado al área circundante al Complejo Industrial Ventanas V región. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=12531>
- Ministerio del Medio Ambiente. 2015 Programa para la Recuperación Ambiental y Social para las comunas de Quintero y Puchuncaví. Disponible en: <https://pras.mma.gob.cl/quintero-puchuncavi/>
- Ministerio del Medio Ambiente. D.S 105 de fecha 27 de diciembre de 2018. Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Disponible en: https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/04/56_PPDA_CQP_DO_2587-2617.pdf
- Ministerio de Minería. D.S N°252 de fecha 30 de diciembre de 1992, Aprueba el Plan de Descontaminación del Complejo Industrial las Ventanas, propuesto conjuntamente por la Empresa Nacional de Minería, Fundición y Refinería las

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

In the second part, the author discusses the various methods used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and the need for a systematic approach to data collection and analysis.

The third part of the document focuses on the importance of communication in the workplace. It discusses the various ways in which communication can be used to improve productivity and to resolve conflicts.

In the fourth part, the author discusses the importance of time management. It provides several tips and techniques for how to manage time effectively and to avoid procrastination.

The fifth part of the document discusses the importance of financial management. It discusses the various ways in which financial resources can be managed and the importance of budgeting and financial planning.

In the sixth part, the author discusses the importance of customer service. It discusses the various ways in which customer service can be used to improve customer satisfaction and loyalty.

The seventh part of the document discusses the importance of marketing. It discusses the various ways in which marketing can be used to promote a business and to attract new customers.

In the eighth part, the author discusses the importance of human resources management. It discusses the various ways in which human resources can be managed and the importance of recruitment, training, and employee development.

Ventanas y la Planta Termoeléctrica de Chilgener. Disponible en:

<https://sinca.mma.gob.cl/uploads/documentos/85995ca756e6c7a5fd2ca8ef39ca9060.pdf>

- PGS. 2015. Muestreo de suelos para las comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso- Universidad de Playa Ancha. 2015. Informe Final Diagnóstico de Sitios de Alto Valor para la Conservación en la región de Valparaíso Disponible en <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-FINAL-LOS-MAITENES-VOL-1.pdf>

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

Anexo N° 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos										
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS										
	<table border="1" style="float: right; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: small;">DIA</td> <td style="font-size: small;">MES</td> <td style="font-size: small;">AÑO</td> </tr> <tr> <td align="center">XX</td> <td align="center">/ XX</td> <td align="center">/ 20XX</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	XX	/ XX	/ 20XX			
DIA	MES	AÑO								
XX	/ XX	/ 20XX								
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____										
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS										
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____										
Monto en \$ o US\$*										
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____										
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____										
N° Cuenta Bancaria _____										
Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____										
Objetivo de la Transferencia _____										
N° de identificación del proyecto o Programa _____										
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____										
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____										
	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="font-size: small;">Substituto</th> <th style="font-size: small;">Item</th> <th style="font-size: small;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: small;">Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Substituto	Item	Asignación	Item Presupuestario			O Cuenta contable		
Substituto	Item	Asignación								
Item Presupuestario										
O Cuenta contable										
Fecha de inicio del Programa o proyecto										
	<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center">XX</td> <td align="center">XX</td> <td align="center">20XX</td> </tr> <tr> <td align="center">XX</td> <td align="center">XX</td> <td align="center">20XX</td> </tr> <tr> <td align="center">XX</td> <td align="center">XX</td> <td align="center">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX
XX	XX	20XX								
XX	XX	20XX								
XX	XX	20XX								
Fecha de término										
Periodo de rendición										
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO										
	MONTOS EN \$									
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0									
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0									
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	_____ 0 (a + b) = c									
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO										
d) Gastos de Operación	_____ 0									
e) Gastos de Personal	_____ 0									
f) Gastos de Inversión	_____ 0									
g) <u>Total recursos rendidos</u>	_____ 0 (d + e + f) = g									
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>	_____ 0 (c - g)									
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO										
Nombre del funcionario _____	Nombre del funcionario _____									
RUT _____	RUT _____									
Cargo _____	Cargo _____									
Dependencia _____	Dependencia _____									
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición										

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 *** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

SECRET

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Anexo N° 3

TITULO III Informe consolidado de ejecución Fondos Entregados a Terceros Públicos							
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS							
	DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:	<input style="width: 90%;" type="text"/>						
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS							
b) Nombre del servicio o entidad receptora:	<input style="width: 40%;" type="text"/> RUT: <input style="width: 40%;" type="text"/>						
Monto total otorgado	Monto en \$ <input style="width: 40%;" type="text"/>						
Objetivo de la Transferencia	<input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>						
Fecha de Inicio del Programa o proyecto	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">XX</td> <td style="width: 20px;">XX</td> <td style="width: 20px;">20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX
XX	XX	20XX					
XX	XX	20XX					
Fecha de término	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">XX</td> <td style="width: 20px;">XX</td> <td style="width: 20px;">20XX</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX	XX	XX	20XX
XX	XX	20XX					
XX	XX	20XX					
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS EFECTUADOS							
	MONTOS EN \$						
a) Monto Otorgado	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0						
b) Transferencias recibidas	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0						
DETALLE DE GASTOS APROBADOS							
c) Gastos de Personal	0						
d) Gastos de Operación	0						
e) Total gastos aprobados	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0; (c + d) = e						
DETALLE DE GASTOS RECHAZADOS							
f) Gastos de Personal	0						
g) Gastos de Operación	0						
h) Total gastos rechazados	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0; (f + g) = h						
i) Monto Por Reintegrar	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0 (b - e) = i						
j) Monto Reintegrado por el Ejecutor	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0						
k) Diferencia	<input style="width: 40%;" type="text"/> 0 (i - j) = k						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO							
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Firma y nombre del responsable del Informe							

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET	SECRET	SECRET
SECRET	SECRET	SECRET

CONFIDENTIAL

